

EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS EN LA EDAD MEDIA

Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez y Mário Farelo (Coords.)



Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

23

Jorge Díaz Ibáñez
María José Cañizares Gómez
Mário Farelo
(coords.)

*EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS
EN LA EDAD MEDIA*

MURCIA

2025



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

 **CSIC**
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 **CCHS**
CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Título: *El papado y los reinos hispánicos en la Edad Media*

Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 23

Coordinadores:

Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

El estudio que compone esta monografía ha sido evaluado y seleccionado por expertos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



Este libro ha contado con la financiación del Proyecto I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación *Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)*, PACNECON (PID2020-113794GB-I00).

Este libro forma parte de los trabajos del Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid nº 930369 *Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI*.



Imagen de portada: El papa Honorio III. Giotto. *Escenas de la vida de San Francisco. Honorio III escuchando la predicación de San Francisco*. Pintura al fresco en la basílica superior de San Francisco, Asís.

ISBN: 978-84-09-79512-3

Depósito Legal: MU 2127-2025

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia
Impreso en España

ÍNDICE

Introducción

- Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo (coords.) 11

LA IGLESIA HISPANO-VISIGODA Y EL PAPADO

La iglesia hispano-visigoda frente al papado: entre la comunión y el desencuentro

- Pablo C. Díaz Martínez 17

DE LA ÉPOCA DE LA REFORMA GREGORIANA A LOS UMBRALES DEL PAPADO DE AVIÑÓN

Un arzobispado medieval en marcha. Viajes, legaciones y relaciones entre Braga y Roma (siglos XI-XII)

- Francesco Renzi 45

La Divisio Wambae: un falso al servicio de la Reforma Gregoriana (ss. XI-XII)

- Iván García Izquierdo 73

León, Cluny y el papado bajo el reinado de Urraca I: una primera aproximación a la figura de la reina como agente diplomático

- Sonia Campos Cuadrado 95

Continuidades y novedades en la intervención del papado en los reinos hispánicos con la Reforma Gregoriana

- Fernando Rodamilans Ramos 111

El recurso a la autoridad papal en las relaciones entre las diócesis de Urgell y Roda-Barbastro (siglos XI y XII)

- Pablo Acal Maravert 135

Papas, reyes, reinos y encargos. Las comisiones pontificias a la iglesia galaica hasta el tiempo de los primeros Trastámaro: una lectura en la construcción de los espacios políticos peninsulares

- Xosé M. Sánchez Sánchez 155

- Alfonso X emperador: dos cartas inéditas desde la curia pontificia*
Óscar Villarroel González 177

- La excomunión del rey Pedro el Grande y su acusación como Debitorem et Violatorem Publicum durante la guerra de las Vísperas Sicilianas*
Guifré Colomer Pérez 205

EDICIÓN DE FUENTES Y DIPLOMÁTICA PONTIFICIA

- Las nuevas ediciones de la historia pontificia. Posibilidades de interpretación e investigación*
Klaus Herbers..... 227

- Las supplicationes Romano Pontifici. Posibilidades de estudio*
Santiago Domínguez Sánchez..... 255

- Un cartulario para los diplomas pontificios: el bulario de San Millán de la Cogolla (siglo XIII)*
Leticia Agúndez San Miguel 271

- Unas litterae gratiosae del concilio de Basilea conservadas en el Archivo de la Catedral de León. Estudio diplomático*
Javier Domingo Pérez 287

PAPADO, GUERRA Y FISCALIDAD

- Pontificado y guerra contra el islam en la península ibérica (siglos XI-XIII)*
Carlos de Ayala Martínez..... 307

- Los estudios sobre fiscalidad pontificia en la Corona de Aragón en el siglo XXI: sólidos cimientos para nuevos enfoques*
Esther Tello Hernández..... 333

EL PAPADO DE AVIÑÓN, EL CISMA Y EL CONCILARISSMO

- Monarquías hispanas y Pontificado en tiempos de asedio a la autoridad pontificia*
Vicente Ángel Álvarez Palenzuela..... 357

<i>Entre dos capelos y una corona. El conflictivo cardenalato de Jaume de Prades en tiempos del Cisma de Occidente</i>	Eduard Juncosa Bonet.....	403
<i>La embajada aragonesa al concilio de Constanza (1416-1418): entre peticiones y reivindicaciones históricas</i>	María José Cañizares Gómez	427
<i>Presentación de recursos a la sede apostólica por parte de los vasallos del arzobispo y del cabildo de Toledo</i>	Jorge Fernández Toribio.....	455
<i>Entre Pisa, Roma y Constanza. El cardenal Pedro Fernández de Frías y el final del Cisma de Occidente</i>	Jorge Díaz Ibáñez	473
<i>Il papa, il re, il principe e l'infante: la guerra civile portoghese alla luce delle fonti vaticane</i>	Giulia Rossi Vairo	507
<i>Les Portugais ont-ils connu un enracinement dans la Curie pontificale durant la Papauté d'Avignon et le Grand Schisme?</i>	Mário Farelo	529
<i>In personam sui familiaris: Studying the familia of cardinal Antão Martins de Chaves using the Registers of Supplications (1439-1447)</i>	André Moutinho Rodrigues	557
HACIA UNA NUEVA FORMA DE SOBERANÍA PONTIFICIA A FINES DE LA EDAD MEDIA Y EN LOS UMBRALES DE LA MODERNIDAD		
<i>La actuación del papado en las reformas de los monasterios y conventos de Castilla en la Baja Edad Media: intervenciones y respuestas</i>	Juan A. Prieto Sayagués	583
<i>Las misiones en la Curia de Francisco de Toledo, deán de Toledo y obispo de Coria (ca. 1454-1479)</i>	Diego González Nieto.....	609

<i>Las frustradas vistas de Ostia (1507): razones y prevenciones para un encuentro entre Julio II y Fernando el Católico</i>	635
Álvaro Fernández de Córdova	
<i>Los Reyes Católicos y la investidura de 1501. El inicio de la negociación con el papado por el reino de Nápoles</i>	661
Luis Fernando Fernández Guisasola	
<i>Que le eglize de Nostre Dame de Panplone soit eslevé en eglize metropolitane: el proyecto de control de la Iglesia de Navarra por la monarquía Foix-Albret (1492-1507)</i>	677
Álvaro Adot Lerga	
<i>Los cardenales como elemento de conexión entre el papado y los municipios en la Corona de Aragón medieval: el caso de Antoni Cerdà (1448-1459)</i>	701
Albert Cassanyes Roig.....	

UNAS *LITTERAE GRATIOSAE* DEL CONCILIO DE BASILEA CONSERVADAS EN EL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LEÓN. ESTUDIO DIPLOMÁTICO

Javier Domingo Pérez
(IHTC, Universidad de León)

1. EL CONCILIO DE BASILEA. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

Presentamos en este estudio un análisis diplomático de unas *litterae gratosae* emitidas por el concilio de Basilea en 1439 que se conservan actualmente en el Archivo de la Catedral de León¹. En ellas se concedían siete años y cuarenta días de indulgencia a todos aquellos que contribuyesen a la restauración de la catedral de León o acudieran, con las debidas condiciones, al templo a celebrar las fiestas de Navidad, Circuncisión, Epifanía, Resurrección y Ascensión de Jesucristo; el día del Corpus Christi, Pentecostés y los seis días siguientes, la Concepción, Anunciación, Purificación y Asunción de la Virgen; el aniversario del nacimiento de san Juan y las fiestas de san Pablo y san Pedro. Así mismo, otorgaban cuarenta días de indulgencia a todos aquellos que sólo asistiesen durante la octava de estas solemnidades.

Como podría parecer en un principio, el contenido de esta *bula* no dista en demasiado de otras mercedes entregadas por el papado a lo largo de su historia, más allá del notable número de días de indulgencia que concedía. Entonces, ¿qué tiene de especial este documento como para que merezca un estudio individual? Que el emisor no es un pontífice, sino un concilio ecuménico, cuya autoridad se equipara o se considera incluso superior a la papal, algo que no había acontecido anteriormente. Es por eso por lo que, de manera sucinta, debemos conocer el contexto histórico en el que se emitieron estas *litterae gratosae* para poder descubrir el porqué de esta acción.

¹ Archivo de la Catedral de León (en adelante ACL), doc. 1733.

Es bien sabido que a finales del siglo XIV la Iglesia vivía uno de los momentos más delicados de su historia. El Cisma de Occidente había provocado la ruptura de la cristiandad occidental tras la muerte de Gregorio XI en 1378. La cabeza de la Iglesia se volvió bicéfala, cada una de ellas en las sedes de Roma y Aviñón, agrupando a diferentes países en uno u otro bando².

La necesidad de solventar este conflicto de una manera pacífica condujo al surgimiento de nuevas formas de pensamiento dentro de la Iglesia. Una de ellas fue el conciliarismo, que en sus orígenes abogaba por la convocatoria de una asamblea general en la que estuviesen los representantes de los dos pontífices para poner fin a la división interna. Sin embargo, no tuvo éxito, debido a la negativa de los ambos papas a acatar su deposición en el concilio de Pisa. Aun así, la celebración de este encuentro ecuménico demostró que la *vía concilii* se iba consolidando como la opción más viable de solución al Cisma³.

No será hasta 1414 cuando los tres bandos, presionados por el emperador Segismundo I de Luxemburgo, decidan poner fin al terrible conflicto que la Iglesia acuciaba desde hacía ya casi medio siglo. Es por eso por lo que se acordó que se celebraría un concilio universal en la ciudad alemana de Constanza. Allí, se eligió como nuevo papa al italiano Martín V, poniendo fin al Cisma de Occidente⁴.

Sin embargo, los problemas no tardarían en volver a aparecer. Como ya hemos mencionado, es en este momento cuando comenzó a desarrollarse en el seno de la Iglesia una nueva forma de pensamiento, el conciliarismo⁵. Goñi Gatzambide define esta postura como “la doctrina que considera el concilio como la instancia suprema de la Iglesia, por encima del papa”⁶. Lógicamente, el Cisma de Occidente había debilitado mucho la figura del papa, hasta el punto de que muchos gobernantes le consideraban un príncipe italiano más que un verdadero referente político. Como bien señala De Orella y Unzúe, “la personalidad autónoma del Concilio no es cosa de un día, sino el resultado del endurecimiento de una postura”⁷, pues los seguidores de esta doctrina se dividirían en moderados y radicales en función de la importancia y atribuciones que le daban al prelado romano respecto a los concilios⁸. Las

2 Castilla, Nápoles y Francia apoyaron al papa de Aviñón, Clemente VII, mientras que Inglaterra, Portugal, el Sacro Imperio, los reinos de Hungría y Polonia y el norte y centro de Italia optaron por permanecer fieles al pontífice romano, Urbano VI. Para comprender todo el proceso político del Cisma, véase DERALUELLE, LABANDE, ORLIAC, *Historia de la Iglesia*; ÁLVAREZ PALENZUELA, *El Cisma*.

3 LLORCA, GARCÍA VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia*, pp. 239-243.

4 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Martín V*, pp. 9-10.

5 Para una visión más desarrollada sobre el movimiento conciliarista y su evolución, véase ÁLVAREZ PALENZUELA, “La situación”.

6 GOÑI GAZTAMBIDE, “El conciliarismo”, p. 893.

7 DE ORELLA Y UNZÚE, *Partidos políticos*, p. 402.

8 MORALES MUÑOZ, “Hacia una revalorización”, pp. 573-574.

posiciones más extremistas, que situaban al sumo pontífice como un *primus inter pares* entre los obispos y cardenales, son fruto del duro conflicto que surgirá entre los defensores de esta teoría política y los sucesores de Martín V⁹.

El conciliarismo vivirá su momento álgido durante el período comprendido entre los concilios de Constanza y Basilea. El decreto *Frequens*, aprobado en el sínodo de reunificación, exigía que el papa debía convocar un concilio general cada poco tiempo, reduciendo considerablemente el poder absoluto del que había gozado desde el siglo XI¹⁰. Fruto de ello es la celebración entre 1423 y 1424 de una asamblea eclesiástica de estas características en Pavía y Siena que no obtuvo los resultados esperados.

A principios de 1431, Martín V ordena celebrar un nuevo concilio en Basilea. Sin embargo, fallece unos meses antes de inaugurarlo. Su sucesor, Eugenio IV, era poco amigo de las doctrinas conciliaristas, por lo que maniobró en contra de esta práctica desde los primeros momentos de su pontificado. Así, viendo que eran pocos los prelados que acudieron a su llamada durante el primer año de celebración, declaró nulos los acuerdos alcanzados y desconvocó la asamblea¹¹. Sin embargo, la paulatina llegada de nuevos obispos y embajadores a la ciudad suiza y la presión que ejercieron tanto emperador como varios monarcas sobre el nuevo papa, apoyándose en la cláusula *Sacrosanta* acordada en Constanza, le terminaron convenciendo de que convocase nuevamente el concilio en 1433, bajo la condición, eso sí, de que se respetase a sus embajadores y se le reconociese como cabeza de la Iglesia¹².

La situación podría haber vuelto a la normalidad si no hubiera sido porque en el período en el que estuvieron enfrentados al papado los miembros de la asamblea basiliense decidieron actuar como si fuesen la principal institución de la Iglesia. Es por eso por lo que se dotaron de una cancillería y sello propios y comenzaron a emitir decretos, concesiones y sanciones. Además, también comenzaron a tomar decisiones de tipo jurídico y religioso. Asimismo, se negoció abiertamente la asistencia de los principales teóricos del movimiento husita para poner fin a su rebelión, se defendió el papel del concilio como máximo órgano de decisión eclesiástica y se preparó el terreno para destituir a Eugenio IV¹³.

⁹ DE ORELLA Y UNZÜE, *Partidos políticos*, p. 411; CHRISTIANSON, “Conciliarism”.

¹⁰ Goñi Gatztambide considera que este decreto “no es conciliarista ni se ocupa de la superioridad del concilio”. Sin embargo, aunque no cuestiona la autoridad del papa respecto a la convocatoria de este tipo de asambleas, sí que le condiciona considerablemente a la hora de tomar decisiones. *Cfr.* GOÑI GAZTAMBIDE, “El conciliarismo”, p. 894.

¹¹ LABOÀ GALLEGU, *Historia*, p. 460; RAMOS-LISSÓN, “Historia”, p. 627.

¹² WOLMUTH, “Los concilios”, pp. 204-208; ECHEVERRI GUZMÁN, “Un concilio”, p. 344.

¹³ DE AYALA MARTÍNEZ, *El papado*, pp. 312-313.

Los años siguientes fueron mucho más tranquilos, pues tanto los delegados basilienses como los representantes del papado continuaron con los debates de reforma de la Iglesia y siguieron acercando posturas con el clero ortodoxo¹⁴. Sin embargo, este último acontecimiento volvería a desembocar en 1437 en una nueva ruptura entre los conciliaristas y el pontífice, pues, mientras que los primeros querían celebrar el sínodo de unión con la Iglesia griega en la propia Basilea o, como última instancia, en Aviñón, el papa optaba por convocarlo en Ferrara, una ciudad mucho más cercana a él tanto a nivel geográfico como político. Finalmente, Eugenio IV impone su voluntad y da por finalizado el congreso en suelo suizo, pero una importante delegación se niega a obedecerle y rompe relaciones con Roma¹⁵.

En 1439, tras la ruptura definitiva con la Sede apostólica, los conciliaristas aprueban un decreto por el que Eugenio IV pasa a ser considerado un hereje, por lo que es depuesto de sus funciones. Lógicamente, el papa no acató la sentencia y sus partidarios comenzaron a considerar cismáticos a los religiosos que aún se mantenían en la ciudad suiza. Tras su destitución, se nombra a Amadeo VIII, exduque de Saboya, como nuevo pontífice, quien tomó el nombre de Félix V¹⁶. Sin embargo, este personaje ni compartía las ideas radicales del conciliarismo ni era influyente entre el resto de países cristianos.

A todas estas cuestiones se les unieron otros factores, como que los distintos reyes de la Europa católica, centrados en la construcción de un nuevo modelo de gobierno más autoritario, miraban con recelo cualquier tipo de asamblea u organización que cuestionase de algún modo su poder¹⁷. Esto condujo al paulatino des prestigio del concilio, que sufrió el abandono de muchos de los miembros que consideraban que la vía rupturista era demasiado extremista. Aquellos que se quedaron en Suiza, por tanto, apostaban por la postura más radical del conciliarismo. Posteriormente, el rey de romanos Federico III, tras llegar a varios acuerdos con la Sede apostólica, les expulsó de la urbe; y también perdieron el apoyo de Alfonso V de Aragón, al que Eugenio IV le entregó el reino de Nápoles a cambio de su apoyo¹⁸. Finalmente, en 1449 Félix V abdicó, poniendo fin a la revolucionaria experiencia¹⁹.

¹⁴ WOLMUTH, “Los concilios”, pp. 210-211; GIAMETTA, *Breve storia*, pp. 198-204.

¹⁵ Sin embargo, cabe destacar que fueron pocos los cardenales y obispos que permanecieron en Basilea tras el traslado, frente al alto número de delegados de menor jerarquía que se mantuvieron fieles al Concilio. Cfr. METZ, *Historia*, pp. 53-55.

¹⁶ PERCIVALDI, *Gli antipapi*, pp. 326-334.

¹⁷ Si bien es cierto que estados de alta importancia como Francia, Aragón, Milán o Saboya apoyaron en un principio por los basilienses, para posteriormente declararse neutrales en el conflicto o desertar al bando papal. Cfr. DE ORELLA Y UNZÚE, *Partidos políticos*, p. 406.

¹⁸ ABULAFIA, *La guerra*, p. 225.

¹⁹ DE ORELLA Y UNZÚE, *Partidos políticos*, p. 407.

La derrota del conciliarismo puso punto y final a su movimiento, pues a partir de este momento la autoridad (sobre todo religiosa) del pontífice quedó considerablemente reforzada, alcanzando niveles que no se habían visto en los siglos precedentes²⁰. A pesar de tener que hacer frente a las luchas de poder entre familias romanas y al nacimiento del galicanismo, el papel de Eugenio IV como *primus Ecclesiae* jamás volvió a ser cuestionada. Por su parte, su sucesor, Nicolás V, logró que el mencionado rey de romanos, Federico III, decretase la nulidad de los acuerdos de Basilea en el Sacro Imperio en lo referido al nombramiento de obispos y abades.

En fin, no es objeto de este estudio opinar sobre la decadencia o esplendor de la Sede romana en el siglo XV, pero sí queremos remarcar que al final de este conflicto los problemas incrustados durante siglos en el seno de la Iglesia seguían sin resolverse. Todo esto condujo a que, apenas setenta años después de la victoria papal, Lutero publicase sus famosas noventa y cinco tesis, dando origen a la Reforma protestante.

2. ESTUDIO DIPLOMÁTICO DEL DOCUMENTO

Clausurado el concilio de Basilea y reafirmada su autoridad, tanto Eugenio IV como Nicolás V velaron por poner fin a cualquier registro documental que quedase de él. Se ordenó destruir los diplomas emitidos por la cancillería basiliense, especialmente aquellos que contenían asuntos teológicos o jurídicos graves. Además, muchas instituciones se deshicieron de los documentos emitidos por la cancillería basiliense porque ya no tenían ningún valor legal. Sin embargo, se libraron de la “purga” algunas *bulas* en los que se trataban asuntos de menor relevancia, como la concesión de indulgencias. Este es el caso de las *litterae gratiosae* que vamos a estudiar.

Como es bien sabido, para que un diploma fuese emitido debía existir primero una súplica, dando inicio a su génesis documental²¹. ¿Cuál sería el motivo por el que el obispo y/o los canónigos de León solicitaron ayuda al concilio? En principio, la reanudación de las obras de la catedral. En este momento habían comenzando a hacer el retablo, por Nicolás Francés, la sillería del coro y la torre sur. Además, la *Pulchra Leonina* tuvo que hacer frente a restauraciones de cierta envergadura, pues sabemos que unos años antes el cabildo había nombrado a varios visitadores para que controlasen el buen hacer de los constructores y ha-

²⁰ Algunos autores definen este momento como una nueva edad de oro del pontificado, mientras que otros opinan que el papa se había convertido en un mero príncipe con autoridad religiosa. *Cfr.* PEÑA, *Historia*, pp. 136-137; CASTIGLIONI, *Storia*, p. 113.

²¹ RABIKAUSKAS, *Diplomatica*, pp. 61-63 y 103-117; DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, “Seis súplicas”, pp. 157-159.

bía logrado que un particular cediese una cantera de la que extraer el material necesario²². Por tanto, la gran recompensa espiritual que prometía esta *bula* parece indicar que era necesaria una gran inversión logística y económica para impulsar la edificación del templo.

Sin embargo, resulta complicado saber con seguridad quién elevó esta súplica, pues el documento no lo menciona. Como acabamos de comentar, los encargados de hacerlo serían, en primer lugar, los miembros del cabildo catedralicio, pues eran los encargados de la administración del templo, pero también podría haber elevado la súplica, en última instancia, el obispo. Sabemos que, por ejemplo, fray Alonso de Cusanza, prelado leonés entre 1424 y 1436, convocó síndicos y promulgó reformas contra los canónigos y racioneros que conformaban la élite de la jerarquía eclesiástica legionense bastante similares a las impulsadas desde Basilea respecto a la Curia²³. El final de su gobierno coincide, además, con el momento en el que el concilio comienza a emitir indulgencias (1435)²⁴. Además, de acuerdo a los datos que conservamos sobre su gobierno, parece ser que mantuvo varios enfrentamientos con la Sede romana, lo que le pudo haber acercado al conciliarismo. Por otro lado, las relaciones ambiguas entre Castilla y las dos facciones pueden favorecer la veracidad de esta hipótesis, pues en ningún momento se impediría al mitrado enviar la mencionada *supplicatio* al concilio.

Por lo tanto, podríamos encontrarnos ante una diócesis partidaria de las posiciones conciliaristas que necesitaría ser reconducida a bando papal. Es por eso por lo que cabría la pequeña posibilidad de que fuera él quién elevase la súplica, pues sabemos que en 1437 su vicario sigue actuando pese a estar la sede vacante y que el período que trascurre desde la petición hasta la emisión de un documento podía prolongarse durante bastante tiempo, más si tenemos en cuenta que uno de los grandes problemas que presentó la Cancillería basiliense fue la extrema lentitud con la que emitían sus *litterae*, frente a la eficiente oficina de expedición documental de Eugenio IV²⁵.

De todos los obispos que se sucedieron durante este período, parece que sólo este Alonso de Cusanza podría haber enviado la súplica. Sus sucesores, Juan de Mella y el cardenal Juan de Pontibus, eran muy cercanos a Eugenio IV, pues ocuparon tanto la mitra legionense como cargos dentro de la Curia pontificia²⁶. Por lo

22 ÁLVAREZ PALENZUELA, *Colección*, p. 30.

23 ACL, doc. 4128. Su transcripción se encuentra en ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección*, pp. 205-214.

24 DE ORELLA Y UNZÚE, *Partidos políticos*, p. 405.

25 REGLEIRO DE LA FUENTE, MANZANO LEDESMA, DONGIL Y SÁNCHEZ, “Apéndices”, p. 718; VILLARROEL GONZÁLEZ, 2006, pp. 351-356.

26 Uno era protonotario apostólico y el otro era cardenal legado en Hispania. Cfr. EUBEL, *Hierarchia*, p. 174; REGLEIRO DE LA FUENTE, MANZANO LEDESMA, DONGIL Y SÁNCHEZ, “Apéndices”, p. 718; RISCO, *España sagrada*, pp. 58-60.

tanto, en el caso de que ambos hubiesen solicitado algún tipo de ayuda para el mantenimiento de la catedral, habrían escrito al papa y no al concilio.

Como hemos visto, el estudio de los diversos obispos leoneses del momento no resuelve fácilmente el problema de la autoría de la súplica al concilio de Basilea. Del mismo modo, el estudio del cabildo catedralicio leonés por esos años tampoco aporta soluciones a este tema. Sabemos que durante el pontificado de Martín V las relaciones entre la Sede apostólica y los canónigos leoneses eran bastante fluidas, pues cada vez que había un conflicto se acudía al papa para que interviese. Además, los Registros Vaticanos y el archivo catedralicio leonés recogen un elevado número de privilegios y exenciones que este pontífice concedió a los capitulares²⁷. Sin embargo, desconocemos cuál fue su posición respecto al concilio de Basilea, lo que nos obliga a imaginar tres escenarios: en el primero se presentaría una defensa férrea de la figura del papa y de su autoridad, en el segundo hablaríamos de un conciliarismo moderado y en el tercero de una vía rupturista y partidaria de la caída de Eugenio IV.

La primera hipótesis, la gregoriana, consistiría en que si Alonso de Cusanza era partidario del conciliarismo, es probable que los canónigos apoyasen al pontificado como *caput Ecclesiae* como forma de reacción ante las reformas del prelado que les perjudicaban. Sin embargo, esta teoría no parece esclarecedora, pues no se reseñan enfrentamientos graves entre el mitrado y la mesa capitular. Por otro lado, es probable que el cabildo fuese partidario del concilio de Basilea, al menos hasta 1439, año en el que se emite nuestro documento y en el que Eugenio IV es depuesto. Quizá esta acción, excesivamente radical, condujo a los capitulares a optar por la vía gregoriana, especialmente si ya habían conseguido del concilio lo que querían, indulgencias a cambio de ayudas en el mantenimiento del templo. Por último, en el tercer caso contaríamos con un colegio catedralicio díscolo y enfrentado con la Sede romana, que hubiera reaccionado por medio del nombramiento tanto de Juan de Mella como del cardenal Pontibus con el fin de apaciguarlo. Elucubraciones aparte, no tenemos datos sobre quién era el deán en este momento, por lo que tampoco podemos conocer si él, como principal autoridad del cabildo, fue quien emitió la súplica.

Tampoco la documentación papal nos da muchas pistas sobre esta petición. Los primeros diplomas de Eugenio IV conservados en el Archivo de la Catedral de León son de carácter concesivo y posteriores a las *litterae gratiosae* que estamos estudiando. Sin embargo, en estas *bulas* se especifica que son el deán y los canónigos leoneses quienes solicitan diferentes mercedes al papado. Es por eso por lo que podemos afirmar que a partir de 1440 la amplia mayoría del clero capitular

27 NICOLÁS CRISPÍN, BAUTISTA BAUTISTA, GARCÍA GARCÍA, *La organización*, p. 307.

reconocía a Eugenio IV como legítimo pontífice, que seguirá enviando *litterae* con cierta regularidad en las que defenderá los beneficios de los canónigos, les otorgará varias dádivas y seguirá nombrando a sus miembros²⁸. Por su parte, de Félix V no se conserva diploma alguno, por lo que es bastante probable que el cabildo rechazase su nombramiento y no se mantuviese ningún tipo de relación con él.

En fin, como podemos ver, son muchas y variadas las teorías que podemos enunciar sobre el proceso de la *actio*. En nuestra opinión, creemos que la más acertada es la primera que hemos mencionado, es decir, que el obispo Alonso de Cusanza era partidario del conciliarismo o, en su defecto, se apoyó en la política ambigua de la corona de Castilla, por lo que solicitó ayuda a los basilienses para lograr financiación para las obras de la catedral.

Sea como fuere, en lo referido al contenido del documento podemos afirmar que era bastante normal que se solicitase la concesión de indulgencias —algo común desde hacía ya muchas centurias— a cambio de ayuda para mejorar el templo. Lógicamente, el concilio aceptó la petición e inició el proceso para materializar estos privilegios en unas *litterae gratiosae*.

Pasemos ahora a estudiar la *conscriptio*, es decir, el proceso de elaboración del documento. Lógicamente, el autor de esta acción y del documento en sí es el concilio de Basilea, como (autoproclamada) cabeza de la Iglesia. El destinatario es el conjunto de fieles a los que se les conceden las diferentes mercedes a cambio de ayuda económico-logística o por su devoción. En el caso de este pergamino, no podemos afirmar quiénes son el *rogatario* —como ya hemos mencionado— ni el *dictator*, pero sí el *scriptor*, cuyo nombre, Johann Freudenberger, aparece en gran tamaño y con una grafía muy decorada en la parte derecha de la plica, como es habitual.

Veamos ahora los caracteres externos de estas *litterae gratiosae*. El soporte utilizado es el pergamino, como en la inmensa mayoría de los documentos jurídicos de la época, especialmente los emitidos por la Sede romana. Al igual que los diplomas expedidos por la Cancillería papal, está muy bien cuidado y presenta todas las formalidades propias de su tipología, de las que se hablará posteriormente. La grafía utilizada para confeccionar este diploma es la letra gótica cancelleresca típica, de nuevo, de las *bulas* expedidas por el papado.

Respecto a los caracteres internos, podemos apreciar cómo los documentos expedidos por el concilio de Basilea imitaban en todos sus aspectos a los remi-

²⁸ ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección*, docs. 3521, 3528, 3529, 3530, 3532, 3533, 3540, 3541, 3542, 3548, 3560, 3563, 3575, 3598, 3627, 3654, 3677, 3736. Especialmente importante es el doc. 3548, pues su *expositio* hace referencia a la súplica elevada por el deán y el cabildo leonés.

tidos por los pontífices. Esto explica, por ejemplo, el empleo del latín culto, de léxico muy cuidado y solemne, frente a los diplomas emitidos por las autoridades civiles del momento, que empleaban la lengua local en su *dispositio* desde hacía varios siglos.

Situación similar se da con las fórmulas empleadas. En este caso, mientras que los diplomas papales emplean como *intitulatio* el nombre del pontífice y lo acompañan con la frase *episcopus, servus servorum Dei*; estas *litterae gratiosae* recurren al nombre de la asamblea, que se presenta a sí misma como *Sacrosancta Generalis Synodus Basiliensis, in Spiritu Sancto legitime congregata, Vniuersalem Ecclesiam representans*. Como se puede apreciar, estas palabras sintetizan a la perfección las bases de la teoría conciliarista, pues se están refiriendo a sí mismos como los *representantes de la Iglesia universal*. Por tanto, en el enunciado que indica quién es el autor de la *bula* no se hace ninguna alusión a Eugenio IV. Al tratarse de unas *litterae gratiosae*, la palabra *Sacrosanta* va en mayúsculas y es de mayor tamaño que el resto de vocablos del texto, de acuerdo a las normas de redacción de esta tipología documental. También hay que destacar el empleo del caso nominativo en *Synodus*, que sería el equivalente directo al mencionado nombre del vicario de Cristo.

La *salutatio* también es diferente, pues el clásico *salutem et apostolicam benedictionem* papal es sustituido por la expresión *salutem et omnipotentis Dei benedictionem*, una fórmula nueva que también dista de las que empleaban generalmente los cardenales, como, por ejemplo, *salutem et sincere dilectionis affectum*²⁹ o *salutem in Domino*³⁰. Por otro lado, si analizamos la *directio*, el documento basiliense emplea la fórmula en dativo *Vniuersis Christi fidelibus presentes litteras inspecturis*. Al referirse al conjunto de la cristiandad, recurren al mismo enunciado que utilizaban los pontífices cuando el destinatario de sus diplomas no era una persona concreta.

Otro buen ejemplo de imitación de las *litterae gratiosae* emitidas por los papas se encuentra en el *preambulum*. Los representantes del concilio emplean el enunciado *Dum excelsa meritorum insignia* para dar inicio al texto, muy similar al manejado por la Sede romana en algunas *bulas* de concesión de indulgencias (por ejemplo, *Cum precelsa meritorum insignia*) cuando sus diplomas comenzaban haciendo un elogio a santa María. Es importante recordar que esta parte del texto era muy importante, pues en ella se recogían una serie de sentencias morales y religiosas que otorgaban solemnidad al diploma. Por lo tanto, también se aprecia la concepción que se tenía del concilio como organismo capaz de dictaminar y

29 Extraído de unas *litterae* dadas por el cardenal Pelayo Galván al cabildo de la catedral de León cuya transcripción está disponible en DOMINGO PÉREZ, *El cabildo*, pp. 25-28.

30 Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), *Clero*, carp. 184, doc. 14.

reflexionar sobre cuestiones teológicas, tal y como llevaba haciendo el pontífice desde su consolidación definitiva como primado de la Iglesia católica. Del mismo modo, la *notificatio* es bastante semejante a las fórmulas pontificias para las mercedes relacionadas con acudir a las festividades y restaurar templos concretos, pues mencionan que son conscientes de la devoción que siente el pueblo leonés por la Virgen y las necesidades de reparar la catedral, consagrada a ella.

Respecto a la *dispositio*, parte central del documento, las diferencias entre la Sede apostólica y el concilio de Basilea sobre quién debía ostentar la primacía de la Iglesia se hacen evidentes. Como es bien sabido, junto al verbo que detalla la acción jurídica (en este caso, una concesión) se suele mencionar quién es la autoridad que la determina, aunque en el caso pontificio el sujeto se omite. Mientras que en los diplomas papales se menciona que es voluntad exclusiva del prelado romano otorgar estas indulgencias, en las *litterae gratiosae basilienses* es la Iglesia universal, encabezada por la asamblea conciliar, quien confiere estas mercedes.

Por otro lado, también se emplean las oraciones *Nulli ergo omnino hominum...* y *Siquis autem atemptare...* en la *sanctio*, muy comunes en las *litterae gratiosae* pontificias. Sin embargo, mientras que la primera expresión preceptiva es igual que las copiadas por la Cancillería romana, en la espiritual la “amenaza” del final varía, pues, mientras que en los diplomas papales se dictamina que a la ira de Dios Todopoderoso le acompañarán la de san Pedro y la de san Pablo, en esta *bula* del concilio de Basilea los dos grandes apóstoles de la cristiandad son sustituidos por la Iglesia universal. Este remplazo viene, de nuevo, a reforzar la idea de que la asamblea santa estaba por encima del vicario de Cristo, que pierde a sus dos personajes simbólicos más característicos en detrimento de la *uniuersalis Ecclesiae*.

Otra gran diferencia que podemos apreciar respecto a los documentos firmados por el papa es la datación. En la inmensa mayoría de estos diplomas se emplea el año de pontificado como referencia cronológica³¹. Será, precisamente, durante el gobierno de Eugenio IV cuando se comience a emplear la era cristiana, adaptando el estilo de la Encarnación como referencia temporal para sus *litterae*. Sin embargo, los pergaminos emitidos por el concilio de Basilea se decantaron por el estilo de la Navidad, por el cual el año comienza el 25 de diciembre. Es por eso por lo que usaban la fórmula *anno a Nativitate Domini*, propia de los cardenales, frente al enunciado *anno a Incarnatione Domini* al que recurría el prelado romano. Gracias a esto, los “rebeldes” continuaban utilizando el estilo

³¹ Por ejemplo, *Datum* [Lugar], [día —siguiendo el sistema romano— y mes], *pontificatus nostri anno* [año del pontificado].

propio del cabeza de la Iglesia, abandonando las formas clásicas de datación, pero se diferencian del empleado por su rival, continuando con su política diplomática de legitimación. También hay que destacar que en algunos documentos se especifica si el trono de Pedro está ocupado o no, especialmente durante el período que trascurrió desde la deposición de Eugenio IV y la entronización de Félix V. En este caso, se añadía detrás del año *Sede Apostolica vacante*, como son el caso de las *litterae curiales* y las *sollemnes* que vamos a mencionar a continuación para compararlas con la *bulas* del archivo de la catedral de León, que no presenta esta particularidad pues el citado Eugenio IV aún no había sido privado de su dignidad.

En fin, como podemos ver, la cancillería basiliense trató de imitar en todos los aspectos posibles a los diplomas papales, sustituyendo aquellas palabras o fórmulas que legitimaban el poder absoluto del papa. Esta situación no solo se dará en las *litterae gratiosae*, sino que también se va a dar en los demás tipos documentales. Es por eso por lo que hemos seleccionado tres diplomas emitidos por el concilio de Basilea, unas *litterae executoriae*³², unas *sollemnes*³³ y unas *curiales*³⁴ que tuvieron como destinatarios a los monasterios de Poblet y Carbajal³⁵. Sin embargo, debemos mencionar que el original de esta última no se conserva, por lo que no podremos afirmar con rotundidad que ciertos caracteres internos, como el tipo de cordón del que pendía el sello o si las letras de la *intitulatio* se escribieron en mayúscula o minúscula, fueron copiados de forma fidedigna.

En las *litterae executoriae* observamos el empleo del verbo *mando* en la *dispositio*, acompañándolo de la fórmula común de las *mandatarum: per hec nostra scripta mandamus quatinus...* Además, conserva el cordón de cáñamo del que pendía su sello y la *intitulatio* se escribe en minúscula, exceptuando, obviamente, la primera letra. Por lo tanto, es una fidedigna imitación de unas ejecutorias papales. De nuevo, las fórmulas papales son eliminadas y sustituidas por las empleadas por el concilio, como se puede apreciar en la *intitulatio*, donde vuelven a presentarse como *Sacrosancta generalis synodus Basiliensis, in Spiritu Sancto legitime congregata, Vniuersalem Ecclesiam representans*, en la *salutatio*, donde recurren a la ya mencionada expresión *salutem et omnipotentis Dei benedictionem, etcétera*³⁶.

32 AHN, *Clero*, carp. 830, doc. 16.

33 AHN, *Clero*, carp. 2642, nº 7.

34 AHN, *Códices y Cartularios*, ms. 1239, “Instrumenta pontificia, privilegia et indulta concessa monasterio Populeti” (primera mitad del siglo XVIII), ff. 186-187.

35 Su transcripción y análisis se encuentran disponibles en DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Santa María de Carbajal*, pp. 435-438, doc. 269; *Santa María de Poblet*, pp. 460-464, docs. 253 y 254.

36 Sobre las *litterae executoriae*, véase RABIKUSKAS, *Diplomatica pontificia*, p. 54.

Respecto a las *litterae sollemnes* también conservan sus caracteres textuales clásicos, como el empleo de la fórmula de perpetuidad *ad futuram rei memoriam*. La primera línea del documento se escribe entera en mayúsculas, el estilo es muy cuidado y el sello pende de hilos de seda amarillos y rojos. De nuevo, todos estos caracteres son iguales a los papales³⁷. Respecto a las diferencias podemos apreciar los ya comentados cambios en la *intitulatio*, la *directio*, la *dispositio* o la *datatio* (se incluye también *Sede Apostolica vacante*); así como en la fórmula espiritual de la *sanctio*, que es idéntica a la que mencionamos cuando analizamos en profundidad las *litterae gratiosae* que el concilio de Basilea otorgó para estimular la reparación de la catedral de León.

Por último, de las *litterae curiales* debemos destacar que recurre a la mencionada forma verbal *mandamus*, mientras que la mayoría de diplomas papales de esta tipología optaban por el uso de la fórmula *Serenitatem (celsitudinem) regiam monemus, rogamus et obsecramus* en su *dispositio*. Esto puede hacernos pensar que se tratan de unas *litterae executoriae*, pero el hecho de que en ellas se comisione al obispo de Lleida para confirmar una compra del monasterio de Poblet y que su estilo de redacción sea tan cuidado y elegante nos aclara su tipología³⁸. Por lo tanto, si se comparan con las expedidas por la cancillería papal, esta es la menos similar de las *bulas* conciliares que presentamos en este estudio. Por lo demás, siguen recurriendo a las expresiones propias del concilio, destacando especialmente que, al estar datadas en octubre de 1439, cuando ya se había depuesto a Eugenio IV, incluyen junto a la fecha la frase *Sede Apostolica vacante*.

A fin de simplificar todas estas cuestiones y cerrar este apartado, hemos confecionado una tabla en las que se van a comparar las *litterae gratiosae* conservadas en el archivo de la catedral de León con unas emitidas en 1423 por Martín V, último papa en emplear el estilo clásico de redacción de las *bulas*, en las que también concede indulgencias por ayudar a la conservación de una capilla localizada en el convento dominico de San Ildefonso de Toro³⁹:

³⁷ RABIKAUSKAS, *Diplomatica pontificia*, pp. 54-55.

³⁸ Pues los destinatarios de este tipo de documentos eran personajes importantes, como reyes o prelados. Cfr. RABIKAUSKAS, *Diplomatica pontificia*, p. 57.

³⁹ RIPOLL, *Bullarium*, p. 617, doc. 117; DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Martín V*, pp. 435-436, doc. 330.

Tabla 1. Comparación de los caracteres internos de unas *litterae gratiosae* de Martín V y las *litterae gratiosae* emitidas por el concilio de Basilea.

CARACTERES INTERNOS	<i>Litterae gratiosae</i> de Martín V	<i>Litterae gratiosae</i> del concilio de Basilea
<i>Intitulatio</i>	Martinus, episcopus, servus servorum Dei	Sacrosancta generalis synodus Basiliensis, in Spiritu Sancto legitime congregata, Vniuersalem Ecclesiam representans
Primera palabra de la <i>intitulatio</i>	MARTINUS	SACROSANTA
<i>Directio</i>	Uniuersis Christi fidelibus presentes litteras inspecturis	Vniuersis Christi fidelibus presentes litteras inspecturis
<i>Salutatio</i>	Salutem et apostolicam benedictionem	Salutem et omnipotentis Dei benedictionem
<i>Preambulum</i>	Cum precelsa meritorum insignia...	Cum excelsa meritorum insignia...
<i>Notificatio</i>	Cupientes igitur ut capella Beate Marie Virginis [...], a Christi fidelibus congruis honoribus frequentetur et etiam conservetur, et ut fideles ipsi eo libentius, causa devotionis, confluant ad eandem, et ad conservationem eiusdem manus promptius porrigantr adiutrices	Cupientes igitur ut ecclesia Legionensis, que sub inuocatione et honore ipsius beate Marie Virginis dedicata est, et ad quam etiam fideles illarum partium singularem gerunt deuotionis affectum, ad illamque confluunt presertim in ipsius beate Marie festiuitatibus multitudine copiosa deuocione huiusmodi adacta congruis honoribus frequentetur, ac fideles ipsi eo libentius confluunt ad eandem, et ad reparacionem et conseruacionem edificiorum et structurarum illius manus promptius porrigantr adiutrices...
<i>Dispositio</i>	Auctoritate confisi	Ac uniuersalis Ecclesie auctoritatibus confisi...
<i>Sanctio</i>	Nulli ergo homino ominum... Si quis autem hoc atemptare [...] omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli, apostolorum Eius...	Nulli ergo homino ominum... Si quis autem hoc atemptare [...] omnipotentis Dei et uniuersalis Ecclesie...
<i>Datatio</i>	Pontificatus nostri anno sexto	Anno a Natiuitate Domini millesimo quadragentesimo tricesimo nono

3. ESTUDIO DEL SELLO

Otra de las características más importantes que presentan estas *litterae gratio-sae* es que conservan el sello de plomo que las validaba. Este es uno de los pocos ejemplos que se custodian en España, pues, desgraciadamente, la gran mayoría se han perdido durante el trascurso del tiempo. Por ejemplo, en el AHN sólo se conserva un ejemplar, pendiente, precisamente, de las *litterae curiales* enviadas al monasterio de Poblet que comentábamos anteriormente⁴⁰. Probablemente, el hecho de que se encontrase archivado en el tesoro de la catedral de León favoreció que haya llegado hasta nuestros días, pues este tipo de templos no sufrió los devastadores efectos a nivel diplomático de la desamortización de Mendizábal.

Como es bien sabido, el plomo quedaba reservado a las más altas autoridades del medievo, es decir, a emperadores, reyes y papas⁴¹. Claramente, el concilio, al considerarse cabeza de la Iglesia en este momento, decidió validar sus *litterae* siguiendo la tradición pontifical. Por ello, se empleó este metal y se le dio su característica forma redondeada. Este es, de acuerdo a las normas de la Sigilografía, de pequeñas dimensiones, pues apenas mide 38x38 mm, un tamaño muy similar al de los sellos papales.

El campo es, sin lugar a dudas, donde más diferencias se aprecian si lo comparamos con un sello pontificio ordinario. El anverso sigue catalogándose como hagiográfico, pero en vez de los rostros de san Pablo y san Pedro —así como sus nombres en mayúsculas y en nominativo (*SANCTUS PAULUS, SANCTUS PETRUS*)— en el centro aparece representado Dios Padre enviando al Espíritu Santo en forma de paloma a doce prelados vestidos con los ropajes acordes a su rango (mitra y túnica). La divinidad se personifica como un hombre con barba cuya cabeza está rodeada por una aureola y que alza su mano derecha en bendición, es decir, con los dedos índice y corazón extendidos. Los tres dedos recogidos también hacen alusión al misterio de la Santísima Trinidad, pues, como es bien sabido, representan a Dios Padre, a Dios Hijo y al Espíritu Santo. Además, a su alrededor hay lo que parece una especie de lenguas de fuego. Esto, unido a la mencionada venida del Espíritu Santo sobre los cardenales, arzobispos y obispos que aparecen en el sello, es una clara referencia tanto al episodio bíblico de Pentecostés (Hch 2, 1-4)⁴² como al bautismo de Jesús

⁴⁰ GUGLIERI NAVARRO, *Catálogo*, p. 874.

⁴¹ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Apuntes*, pp. 56-57; CARMONA DE LOS SANTOS, *Manual*, pp. 16-19.

⁴² Según expresa la Vulgata: “Et cum conplerentur dies Pentecostes erant omnes pariter in eodem loco, et factus est repente de caelo sonus tamquam aduenientis Spiritus uehementis et repleuit totam domum ubi erant sedentes, et apparuerunt illis disperitiae linguae tamquam ignis seditque supra singulos eorum, et repleti sunt omnes Spiritu Sancto, et cooperunt loqui aliis linguis, prout Spiritus Sanctus dabat eloqui...”, esto es, “Estaban todos reunidos en el mismo lugar. De repente vino del cielo un ruido como el de una ráfaga de viento que llenó toda la casa en la que se encontraban. Se les aparecieron unas lenguas de fuego que se repartieron y posaron sobre cada uno de ellos;

(Mt 3, 16-17)⁴³, respectivamente. Como ya hemos mencionado, los presentes en el concilio de Basilea, conscientes de la delicada situación en la que se encontraba la Iglesia y su enemistad con Eugenio IV, querían presentarse a sí mismos como los representantes de Dios en la Tierra. Es por eso por lo que los elementos propios del pontífice son sustituidos por esta nueva y relevante iconografía.

Por su parte, el reverso presenta, como suele ser común, un campo epigráfico en el que en los sellos papales se recogía la denominación oficial del pontífice, con su nombre en nominativo y la numeración que le correspondía (Por ejemplo: *MARTINUS, PAPA V*, o *EUGENIUS, PAPA IV*). En este caso la leyenda, escrita en letra gótica epigráfica mayúscula, reza: [Cruz][Dos pequeñas estrellas, una encima de la otra] *Sacros[an]cta Generalis Sinodus Basiliensis [cruz]*; es decir, *Sacrosanto Concilio General de Basilea*.

Para terminar, debemos mencionar que este sello está unido al documento por hilos de seda rojos en su gran mayoría, aunque también se ven algunos de color amarillo. Lógicamente, estamos hablando de un sello pendiente, como todos los expedidos por la Cancillería pontificia, que sigue las pautas de validación de las *litterae gratosae*. Los colores de los hilos son los mismos que la Sede romana empleaba para sancionar sus mercedes.

CONCLUSIONES

El concilio de Basilea fue uno de los acontecimientos más importantes de la Historia de la Iglesia medieval, pues supone el céñit y a la vez la decadencia del movimiento conciliarista que existía en el seno de la institución.

Como hemos visto a lo largo de estas líneas, una forma de legitimación del concilio fue la emisión de documentos que empleaban unos caracteres internos y externos muy similares a los producidos por la Cancillería papal. Los elementos identificativos del pontífice, como la *intitulatio*, la *salutatio*, la *dispositio* o la *datatio*, son sustituidos por los del concilio, que se presenta a sí mismo como el máximo órgano de decisión de la Iglesia.

quedaron todos llenos del Espíritu Santo y se pusieron a hablar en otras lenguas, según el Espíritu les concedía expresarse”.

⁴³ *Ibid.*: “Baptizatus autem Iesus, confestim ascendit de aqua, et ecce aperti sunt ei caeli: et vidit Spiritum Dei descendenter sicut columbam, et venientem super se. Et ecce vox de caelis dicens: Hic est Filius meus dilectus, in quo mihi complacui”. Esto es: “Bautizado Jesús, salió luego del agua, y en esto que se abrieron los cielos y vio el Espíritu de Dios que bajaba en forma de paloma y venía sobre Él”.

Situación idéntica se da en el caso del sello pendiente, idéntico en cuanto a materiales, tipo de letra y modelo a los emitidos por los diferentes papas del medievo. De nuevo, se sustituyen los elementos típicos del pontífice tanto en el reverso como en el anverso para adecuarlos a los símbolos conciliares.

El diploma que hemos estudiado es un buen ejemplo documental de este curioso episodio de la prolífica Historia de la Iglesia, más si tenemos en cuenta que es uno de los poquísimos ejemplares que se conservan en España. La triste destrucción que se llevó a cabo tras el triunfo de las posturas gregorianas nos impide a los diplomatistas y al conjunto de la historiografía en general conocer más detalles de lo que fue este concilio y las posturas que adaptaron durante sus dieciocho años de existencia.

En fin, como podemos ver, la Diplomática también nos permite comprender desde un punto de vista diferente uno de los momentos más complejos de la Historia de la Iglesia. Frente a aquellos que han dicho que esta disciplina está muerta o que ya no puede dar más de sí, vemos cómo siguen apareciendo ejemplos que nos permiten conocer en profundidad los hechos que acontecieron durante las centurias pasadas. El propio hecho de que se diese la orden de anular muchos escritos jurídicos y teológicos emitidos desde la asamblea de Basilea demuestra el poder que tenían los documentos en aquel momento y la necesidad de estudiarlos desde nuestra disciplina, permitiendo, además, enriquecer el conocimiento humano.

BIBLIOGRAFÍA

- ABULAFIA, David, *La guerra de los doscientos años. Aragón, Anjou y la lucha por el Mediterráneo*, Barcelona, Pasado y Presente, 2017.
- ÁLVAREZ ÁLVAREZ, César, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (1351-1474)*, vol. 12, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1995.
- ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, *El Cisma de Occidente*, Madrid, Rialp, 1982.
- *La situación europea en época del Concilio de Basilea. Informe de la delegación del reino de Castilla*, León, Archivo Diocesano, 1992.
- CARMONA DE LOS SANTOS, María, *Manual de Sigilografía*, Madrid, Subdirección Estatal de Archivos Españoles, 1996.
- CASTIGLIONI, Carlo, *Storia dei papi*, vol. 2, Torino, Utet, 1936.
- CHRISTIANSON, Gerald, “Conciliarism and the Council”, en Michiel Decaluwe, Thomas M. Izbicki y Gerald Christianson (coords.), *A Companion to the Council of Basel*, Leiden, Brill, 2017, pp. 75-111.

- DERALUELLE, Etienne; LABANDE, Edmond-René; ORLIAC, Paul, *Historia de la Iglesia. El Gran Cisma de Occidente*, vol. 15, Valencia, EDICEP, 1977.
- DOMINGO PÉREZ, Javier, *El cabildo catedralicio de León a través de sus miembros (siglos XI-XVII). Fuentes y estudio*, León, Instituto de Humanismo y Tradición Clásica, 2023.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago, “Seis súplicas leonesas del siglo XVI. Estudio diplomático”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 9 (1996), pp. 157-178.
- *Colección documental del Monasterio de Santa María de Carbajal (1093-1461)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2000.
 - *Documentos pontificios medievales del Monasterio de Santa María de Poblet (1132-1499)*, León, Universidad de León, 2017.
- ECHEVERRI GUZMÁN, Alberto, “Un concilio, dos papas, tres patriarcas: el último tardío intento ecuménico entre Oriente y Occidente”, *Guillermo de Okcham: revista científica*, 19/2 (2021), pp. 339-354.
- EUBEL, Conrad, *Hierarchia catholica*, Roma, Editio Altera, 1914.
- GARCÍA VILLADA, Zacarías, *Catálogo de los códices y documentos de la catedral de León*, Madrid, Imprenta Clásica Española, 1919.
- GIAMETTA, Pasquale, *Breve storia dei Concili Ecumenici. Dal Concilio di Nicea al Concilio Vaticano II*, Roma, Ilmiolibro, 2018.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José, “El conciliarismo en España”, *Scripta Theologica*, 10/3 (1978), pp. 893-928.
- GUGLIERI NAVARRO, Araceli, *Catálogo de sellos de la sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*, vol. II (sellos eclesiásticos), Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1974.
- LABOA GALLEGOS, Juan María, *Historia de los papas. Entre el reino de Dios y las pasiones terrenales*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2005.
- LLORCA, Bernardino, GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo, *Historia de la Iglesia católica. III. Edad Nueva. La Iglesia en la época del Renacimiento y de la Reforma católica*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1968.
- MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, *Apuntes de Sigilografía española*, Guadalajara, AACHE Ediciones de Guadalajara, 1993.

- METZ, René, *Historia de los concilios*, Barcelona, OIKOS-TAU, 1971.
- MORALES MUÑOZ, Raúl, “Hacia una revalorización del conciliarismo hispano bajo-medieval: el *defensorium trium* de Alfonso de Madrigal”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia medieval*, 34/II (2021), pp. 569-604.
- NICOLÁS CRISPÍN, María Isabel; BAUTISTA BAUTISTA, Mateo; GARCÍA GARCÍA, María Teresa, *La organización del cabildo catedralicio leonés a comienzos del siglo XV (1419-1426)*, León, Universidad de León, 1990.
- ORELLA Y UNZÚE, José Luis de, *Partidos políticos en el primer Renacimiento (1300-1450)*, Madrid, Fundación Universidad Española, 1976.
- PEÑA, Gabriela Alejandra, *Historia de la Iglesia: veinte siglos caminando en comunidad*, Buenos Aires, Claretiana, 2011.
- PERCIVALDI, Elena, *Gli antipapi. Storia e segreti*, Roma, Newton Compton Editori, 2014.
- RABIKAUSKAS, Paulius, *Diplomatica pontificia*, Roma, Università gregoriana, 1998.
- RAMOS-LISSÓN, Domingo, “Historia de los concilios ecuménicos”, en Maximiliano Barrio, Javier Paredes, Domingo Ramos-Lisón, Luis Suárez (coords.), *Diccionario de los papas y concilios*, Barcelona, Ariel, 1998, pp. 607-639.
- REGLERO DE LA FUENTE, Carlos; MANZANO LEDESMA, Fernando DONGIL SÁNCHEZ, Miguel, “Apéndices”, en Francisco Javier Fernández Conde (coord.), *Historia de las diócesis españolas*, vol. XVII (Oviedo y León), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2016, pp. 715-772.
- RIPOLL, Thomas, *Bullarium Ordinis fratrum Prædicatorum*, Roma, Tipographia Hieronymi Mainardi, 1730.
- RISCO, Manuel, *España sagrada*, tomo XXXV, Madrid, oficina de Blas Román, 1787.
- VILLACORTA RODRÍGUEZ, Tomás *El cabildo catedralicio de León: estudio histórico-jurídico, siglos XII-XIX*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1974.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2006.
- WOLMUTH, Joseph (1993), “Los concilios de Constanza (1414-1418) y Basilea (1431-1449)”, en Giuseppe Alberigo (ed.), *Historia de los concilios ecuménicos*, Salamanca, Ediciones Sígueme, 1993, pp. 185-236.

ISBN 978-84-09-79512-3



9 788409 795123



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES



CCHS